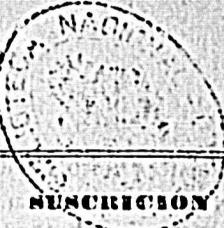


ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA
POR SU IMPRENTA
211-Calle 18 de Julio-209
APARECIENDO LOS DIAS
Mártes, Jueves y Sábados.

Dirección y Administración — 18 DE JULIO-211

EL CLAMOR PÚBLICO



Por un año, 10
Por seis meses, 5
Por un mes, 1
Número suelto, 20

PUBLICACION INDEPENDIENTE

Coronel-SE. SEBASTIAN B. TORRES

Año VI.

Redactor y Director-SEBASTIAN B. TORRES

Número 890

Avisos especiales

Una hábil operación de cirujía

El Embajador americano en Viena, Mr. Kasson, ha comunicado recientemente a su gobierno una relación interesante de cierta notable operación cirúrgica, practicada últimamente por el profesor Billroth, de dicha capital—operación que consistió (por maravilloso que ello parezca) en la remoción de casi la tercera parte del estómago humano, y hecho extraordinario) sin embargo se restableció el paciente: siendo dicha operación la única que de su clase jamás se hubiese practicado. La citada hazaña científica tuvo lugar en cierto caso de cáncer del estómago, dolencia que, por lo común va acompañada de los siguientes síntomas:

El enfermo carece casi completamente de apetito; hay un malestar indecible en el estómago, malestar que ha sido descrito como una sensación de un vacío anterior; y una lama pegajosa se acumula al rededor de los dientes; acompañada de un gusto desagradable, espaciándose por las mañanas. El alimento lejos de hacer desaparecer la preñada sensación de un vacío anterior, parece aumentarla; los ojos están hundidos, y su color es amarillento; las manos y los pies se entran y se ponen pegajosos cubriendolos un sudor frío. El paciente padecía un cansancio constante; cuando duerme no obtiene reposo alguno, y dentro de poco tiempo se siente enervado, irritable y triste, abrumado por malos pensamientos. Si el enfermo se levanta repentinamente de una posición reclinada, lo acarrea un desvanecimiento de cabeza, ó una sensación de síncope, que lo obliga a agarrarse firmemente de alguna cosa para evitar caerse. Los intestinos están estreñidos; el cutis está á veces seco ardiente; y la sangre espesa y embotada, circula sin regularidad. Trascurrido algún tiempo, el paciente devuelve el alimento después de haberlo comido, unas veces en una condición ágria y fermentada y otras veces con gusto algo dulce. Con frecuencia, el enfermo toma padecer mal de dicho órgano vital. Hacia al fin no le es posible al paciente retener alimento alguno, porque si el pasaje de los intestinos no se cierra completamente, por lo menos está casi cerrado.

Pero aunque la referida enfermedad es ciertamente alarmante, los afejados, de los síntomas arriba nombrados deben padecer abatimiento de ánimo puesto que en 999 casos de cada mil, no tienen cáncer alguno sino simplemente dispepsia una enfermedad que se extrae fácilmente apelando al verdadero sistema de tratamiento. El remedio mejor y más seguro para la dolencia en cuestión es el Jarabo Curativo de Seigel, preparación de vegetales que se vende por todos los farmacéuticos y expendedores de Medicinas en el mundo entero, así como por los propietarios A. J. White (Limited) 17, Farringdon Road, Londres E. C.

Este Jarabo destruye el germen del mal y lo extirpa radicalmente del sistema.

Depositorios en la República del Uruguay: en Montevideo, Demarchi Parodi y Cia, A. Rey, M. Buzeta, Hutchinson y C. Juan Smith, A. Beduchaud, Ramón Legheren y Miguel Rey; en Colonia del Sacramento, Oñesimo Lenoble; en Florida, P. Mendizabal; en Melo, Federico Mestre; en Minas, Francisco L. Garmondia; en Mercedes, S. Albertazzi; en Paysandú, Antonio Pereira Iglesias; en Salto V. Noguera; en S. Ramón, Sr. Acuado en Santísima Trinidad F. Arrospide; en San Fructuoso, Juan Bautista Oliva; en San Antonio del Paso de la Paloma, M.

Rodríguez y Bonzon; en San José de Mayo, L. T. P. Cracil; y en Treinta y Tres, Salvarroy y Tanca.

Véndese por mayor en Montevideo por los Sres. Demarchi, Parodi y C. A.

COMISARIA GRAL. DE INMIGRACION MONTEVIDEO

En esta Comisaría General se hallan siempre disponibles familias labradoras y peones de todo trabajo.

Las personas que los necesiten pueden dirigirse por carta á la misma, en la calle 25 de Mayo núm. 124, especificando en ella con la mayor claridad, las condiciones bajo las cuales serán recibidos, como ser: sueldo mensua que deben ganar, clase de trabajo á que se destinan, ó otra condición cualquiera.

La Comisaría General trasporta por cuenta del Gobierno, los inmigrantes que sean solicitados, hasta los puntos en que llegue el ferro-carril, y por el río hasta los puertos en que toquen los paquetes.

Montevideo, Mayo 16 de 1885.
Pedro Riva Inchillí—C. G. de l'eo.

El Clamor Público

MINAS, MARZO 18 DE 1886

La propiedad rural

El derecho de propiedad es sagrado e inviolable: A nadie podrá privarse de ella sino con arreglo á la ley.—En el caso de necesitar la Nación la propiedad particular de algún individuo para destinárla á usos públicos, recibirá este del Tesoro Nacional una justa compensación.

Art. 144 de la Constitución.

«Nadie será obligado á prestar auxilios, sean de la clase que fueren, para los Ejércitos, ni á franquicar su casa para alojamiento de militares, sino de orden de magistrado civil segun la ley, y recibirá de la República la indemnización del perjuicio que en tales casos se le infiera.»

Art. 145 de idem.

Catorce años hace que el ilustrado agrónomo don Juan G. Cortá decía en un artículo publicado en la Revista de la Asociación Rural:

«Nada ha contribuido más eficazmente á prolongar nuestras guerras civiles, que la facilidad con que los beligerantes se apoderan de la propiedad particular en campaña contra la voluntad de sus dueños y sin la debida compensación, haciendo así ilusorio uno de los primeros derechos del hombre, sin el cual la sociedad es imposible, y destruyendo en un momento y muchas veces sin una necesidad real, el fruto del trabajo y de las economías de muchos años.

En efecto, si los gobiernos no hubieran dado el ejemplo del desconocimiento del sagrado e inviolable derecho de propiedad, como lo califica el art. 144 de la Constitución, los revolucionarios en todo tiempo se hubieran visto forzados á respetarlo, sopena de acarrearse la hostilidad de todos los propietarios, y como aquellos generalmente disponen de menos recursos pecuniarios que los gobiernos, sino triunfaban en los primeros

momentos, abandonarían la lucha por insostenible.

Nuestro objeto no es enconar los ánimos excitados por tantos años de lucha fratricida, sino poner coto á un abuso, que está en contradicción con nuestras leyes y que casi se ha convertido en un derecho, desde que los gobiernos, los malos, como los buenos, lo han autorizado.

Pero esta especie de comunismo es un hecho anti-social, que si continuase, acabaría con nuestra nacionalidad, porque la haría antipática, tanto á los naturales del país como á los extranjeros que vienen á él á avenirse, contribuyendo eficazmente con su capital, en inteligencia, en trabajo y en dinero á su prosperidad.

No se diga que este triple capital que destruyen locamente nuestros ejércitos, nuestras misiones y nuestros misioneros, y á lo que contribuyen frecuentemente nuestros vecinos á la sombra de la anarquía que es la consecuencia de la guerra y más aun, de la guerra civil, es indemnizado por el país que reconoce y paga las justas reclamaciones que se le hacen; porque esto no es cierto en todos los casos, y porque para pagar esas indemnizaciones hay que gravarlo con nuevos impuestos que consumen las utilidades que todo hombre tiene racionalmente derecho á esperar por su trabajo, y la misa de la fortuna pública en vez de aumentar queda estacionaria, si no disminuye.

De ese modo anti-económico de hacer la guerra, nos viene ese cúmulo de deudas que gravitan sobre la Nación y los enormes impuestos á que nos vemos condenados para pagar los intereses y amortización; lo que hace la vida extremadamente cara y desvía la corriente de inmigración útil de nuestras playas.

Hemos llamado anti-económico el sistema, si es que sistema puede llamarse, de arrebatar los caballos, las vacas y las ovejas á los estancieros bajo el pretexto de que son artículos de guerra, como si lo fueran también todos los artículos que sirven para la alimentación, vestuario, equipo, armamento y demás que necesita el soldado. Y si todos estos son artículos de guerra porque se compran y se pagan estos últimos y se arrebatan á sus dueños los primeros sin compensación alguna y dando lugar á multitud de abusos? ¿Está acaso el derecho de propiedad sujeto á discusión y en este caso puede darse la preferencia á estos sobre aquellos que constituyen la riqueza del país?

Destruídos esos elementos, como indudablemente quedarían si continuase el sistema actual. ¿Con qué contariamos para pagar el consumo que hacemos de los productos de la industria extranjera? ¿Con metallico acaso? Pero este se agotaría bien pronto, el comercio se arruinaría, la población desaparecería y por último la propiedad territorial rural, como la urbana, vería disminuir drásticamente su valor.

Por otra parte, ya que por desgracia somos tan aficionados á la guerra que aún no terminada una ya estamos pensando en empezar otra, es indudablemente más barato para el país, el que los gobiernos contraten

con proveedores el consumo del ejército, no solo porque entonces consumiría solo lo necesario, evitando un despilfarro de la riqueza pecuaria del país, sino porque no atacando la propiedad del vecino, no provocará resistencias y los que le hagan la guerra tendrán que guardar igual conducta, lo que, atentos los mayores recursos que siempre tiene á su disposición un gobierno, pondrá todas las probabilidades de triunfo de su parte.

Esto no evitará por cierto las revoluciones mientras las instituciones que nos hemos dado no estén sólidamente establecidas; pero las hará menos frecuentes e infinitamente menos duraderas.

Dese una garantía eficaz de los derechos que todo habitante de la campaña, á la par de los de las ciudades, tiene á su propiedad y á su vida, garantía que consiste en castigar con todo el rigor de la ley á los que osen atacar esos derechos inalienables, sea cual sea la posición ó categoría del delincuente, y se verá como por encanto poblará nuestra campaña, mejorar la cría de nuestros ganados, progresar la agricultura y multiplicarse indefinidamente la riqueza pública.

Poblada así y enriquecida nuestra campaña, desaparecerán por fuerza los vagos y mal entenidos, que son la peor plaga para ella, y el semillero de donde salen los cavidos, siempre prontos á violar la ley y á coartar la libertad del ciudadano.

Póngase por fin en práctica nuestra Constitución, que ha sido estudiada en suspensión casi desde los primeros días después de haber sido jurada, y se evitarán las revoluciones, y los extranjeros no tendrán que exigirnos gruesas sumas por perjuicios de guerra.

Gacetilla

Olor á pólvora—Las siguientes noticias tomadas de los diarios de Paysandú de fecha 10, dan á entender que los revolucionarios hanse ya puesto en movimiento hacia estos patrios lares.

He aquí lo que dice *El Paysandú*:

Corriose hoy la voz que las fuerzas del Gobierno tuvieron anteayer un encuentro en el Hervidero con las fuerzas revolucionarias, ignorándose los resultados de la refriega.

Esta noticia necesita confirmación.

—Anoche á la una se embarcaron precipitadamente en el vapor «Olimpo» 104 hombres del batallón 3º de cazadores.

Esa fuerza se dirige á Guaviyú, en cuyas inmediaciones, según se dice, ha invadido un fuerte grupo de revolucionarios.

—Dice *El Pueblo*, del 10:

Anoche se recibió en ésta un telegrama comunicando que fuerzas armadas habían invadido por el departamento del Salto, en número bastante considerable.

En atención á la gravedad de la noticia, todos los empleados públicos y militares que se hallaban en la retreta se apersonaron á su continuo á sus superiores con el fin de recibir órdenes.

A la pasada del *Olimpo* se embarcaron en él unos ciento y tantos hombres del 3º de cazadores, los que siguieron viaje al Salto.

Hasta la hora en que escribimos estas líneas (3 de la tarde) no tenemos conocimiento de que se hayan recibido otras noticias al respecto.

—Veinte y cinco hombres de la «División Río Negro» se dirigieron esta tarde al arroyo San Francisco, con el objeto de reforzar la guardia que allí existe.

—La «División Paysandú», que desde ayer se hallaba acampada en San Francisco, tomó nuevamente noche rumbos al Salto.

Esa repentina orden de partida respondió al telegrama recibido anoche de la población citada.

—Y «El Liberal» de igual fecha dice lo siguiente:

«Personas llegadas de Concordia, nos aseguran que el cabecilla Amilivia llegó ayer a esa ciudad comandando sus fuerzas.

Este cabecilla viene de viaje del otro extremo de la República Argentina, y durante el trayecto ha empleado un mes.

También se esperaba en esa población ayer al cabecilla Arredondo con el grueso de las fuerzas revolucionarias, que se componen de 1.500 hombres.

El general Castro y coronel Vázquez no sabe nadie a estas horas su paradero; se creen estén preparados para invadir por otros puntos.

Hora era ya de que la cosa la viéramos tan clara como ahora.

El general Tajes tiene a sus órdenes un cuerpo de ejército de más de 5.000 hombres que dirá buena cuenta de los revolucionarios que pasen por aquel distrito.

—Haremos notar que las anteriores noticias de los colegas de Paysandú están en desacuerdo con las afirmaciones que en estos días ha hecho la prensa adicta al Gobierno, y también con sus declaraciones de hoy, pues el órgano más caracterizado no dice que ocurra novedad alguna en el país. Al contrario, da por desbaratado completamente en plan de los presuntos enemigos a mano armada en la parte argentina del Uruguay, y respecto a la frontera brasileña publica un telegrama datado en Río Janeiro, según el cual fueron internados López Jordán y Adolfo García, quienes pretendían invadir por Uruguayana.

Indudablemente ese es otro López, y no el general argentino que andaba por el Salto ó Paysandú, y cuyo teatro sería Entre-Ríos y muy distinto su objeto del que se atribuye a los supuestos revolucionarios orientales.

En cuanto a García, él es uno de los que acompañaban a Pampillon.

Que se corte el abusivo.—El diario brasileño «A Patria» ha publicado una serie de cartas recibidas del Salto y otros puntos, y en las que los remitentes se quejan amargamente de las arradas de caballos y otros desbarajustes hechos por las fuerzas del Gobierno.

Un señor, don José Antonio de Carvalho, dice que le arrebataron 31 caballos, dejándole sin animales para el trabajo de su establecimiento.

Otro señor, don José Paixão Cortes, dice entre otras cosas:

Entonces se les exigía un recibo de los animales que llevaban a la fuerza, un documento cualquiera que en lo futuro pudiese acreditar que el Gobierno era dueño del valor de tal o cual cantidad de animales.

Respondían que no estaban autorizados a dar papel alguno.

Mucho tendría que contar del modo irregular y arbitrario como procede por aquí la fuerza del comandante Escayola, de gloriosa memoria.

No es la primera vez que esto sucede; hechos de la misma naturaleza, y aun peores que los denunciados por el colega brasileño tenido lugar, sin que la acción de la

autoridad pública se haya hecho sentir para castigar tales atentados.

Pero este vandálico estado de cosas es necesario que cesé, porque si desgraciadamente no se puede evitar la guerra civil, por lo menos no e haga la guerra á la propiedad.

El Gobierno tiene, pues, el deber de tomar medidas severas y esperamos que lo hará, mostrando una vez por todas que gobierna con la ley y la justicia, de otro modo vendrá á ser co-partícipe de tales vandálicos hechos.

No se diga que el Gobierno adopta la parrería para munirse de pertrechos de guerra, de lo contrario Dios sabe donde iremos á parar.

De vuelta.—Después de una ausencia de algunos meses, ayer se halló en Villa Matoso, una chacra con sus cercos y casa que contiene; situada en San Francisco lindando con don Agustín Suárez y un campo fiscal denunciado por la ejecutada y a ciento ochenta pesos que en concepto de arrendamiento debe percibir la ejecutada don Paulino Rodríguez y don Ramón Gomendio por arrendamientos, todo perteneciente a doña Felicia González de Brubet y se ha mandado embargar en el juicio que le sigue don Cándido Baubeta por cobro de pesos y no habiendo presentado los títulos para la anotación respectiva, se publica el presente á sus efectos.

Minas, Marzo 12 de 1886
Juan Villalengua
Escríbano Público

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Antonio Rovira, se hace saber al público que se ha trabajado en la casa y terreno situado en la Villa calle Matoso, una chacra con sus cercos y casa que contiene; situada en San Francisco lindando con don Agustín Suárez y un campo fiscal denunciado por la ejecutada y a ciento ochenta pesos que en concepto de arrendamiento debe percibir la ejecutada don Paulino Rodríguez y don Ramón Gomendio por arrendamientos, todo perteneciente a doña Felicia González de Brubet y se ha mandado embargar en el juicio que le sigue don Cándido Baubeta por cobro de pesos y no habiendo presentado los títulos para la anotación respectiva, se publica el presente á sus efectos.

Minas, Marzo 12 de 1886

Juan Villalengua
Escríbano Público

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Antonio Rovira, se hace saber al público que se ha trabajado en la casa y terreno situado en la Villa calle Matoso, una chacra con sus cercos y casa que contiene; situada en San Francisco lindando con don Agustín Suárez y un campo fiscal denunciado por la ejecutada y a ciento ochenta pesos que en concepto de arrendamiento debe percibir la ejecutada don Paulino Rodríguez y don Ramón Gomendio por arrendamientos, todo perteneciente a doña Felicia González de Brubet y se ha mandado embargar en el juicio que le sigue don Cándido Baubeta por cobro de pesos y no habiendo presentado los títulos para la anotación respectiva, se publica el presente á sus efectos.

Minas, Marzo 12 de 1886

Juan Villalengua
Escríbano Público

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Antonio Rovira, se hace saber al público que se ha trabajado en la casa y terreno situado en la Villa calle Matoso, una chacra con sus cercos y casa que contiene; situada en San Francisco lindando con don Agustín Suárez y un campo fiscal denunciado por la ejecutada y a ciento ochenta pesos que en concepto de arrendamiento debe percibir la ejecutada don Paulino Rodríguez y don Ramón Gomendio por arrendamientos, todo perteneciente a doña Felicia González de Brubet y se ha mandado embargar en el juicio que le sigue don Cándido Baubeta por cobro de pesos y no habiendo presentado los títulos para la anotación respectiva, se publica el presente á sus efectos.

Minas, Marzo 12 de 1886

Juan Villalengua
Escríbano Público

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Antonio Rovira, se hace saber al público que se ha trabajado en la casa y terreno situado en la Villa calle Matoso, una chacra con sus cercos y casa que contiene; situada en San Francisco lindando con don Agustín Suárez y un campo fiscal denunciado por la ejecutada y a ciento ochenta pesos que en concepto de arrendamiento debe percibir la ejecutada don Paulino Rodríguez y don Ramón Gomendio por arrendamientos, todo perteneciente a doña Felicia González de Brubet y se ha mandado embargar en el juicio que le sigue don Cándido Baubeta por cobro de pesos y no habiendo presentado los títulos para la anotación respectiva, se publica el presente á sus efectos.

Minas, Marzo 12 de 1886

Juan Villalengua
Escríbano Público

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Antonio Rovira, se hace saber al público que se ha trabajado en la casa y terreno situado en la Villa calle Matoso, una chacra con sus cercos y casa que contiene; situada en San Francisco lindando con don Agustín Suárez y un campo fiscal denunciado por la ejecutada y a ciento ochenta pesos que en concepto de arrendamiento debe percibir la ejecutada don Paulino Rodríguez y don Ramón Gomendio por arrendamientos, todo perteneciente a doña Felicia González de Brubet y se ha mandado embargar en el juicio que le sigue don Cándido Baubeta por cobro de pesos y no habiendo presentado los títulos para la anotación respectiva, se publica el presente á sus efectos.

Minas, Marzo 12 de 1886

Juan Villalengua
Escríbano Público

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Antonio Rovira, se hace saber al público que se ha trabajado en la casa y terreno situado en la Villa calle Matoso, una chacra con sus cercos y casa que contiene; situada en San Francisco lindando con don Agustín Suárez y un campo fiscal denunciado por la ejecutada y a ciento ochenta pesos que en concepto de arrendamiento debe percibir la ejecutada don Paulino Rodríguez y don Ramón Gomendio por arrendamientos, todo perteneciente a doña Felicia González de Brubet y se ha mandado embargar en el juicio que le sigue don Cándido Baubeta por cobro de pesos y no habiendo presentado los títulos para la anotación respectiva, se publica el presente á sus efectos.

Minas, Marzo 12 de 1886

Juan Villalengua
Escríbano Público

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Antonio Rovira, se hace saber al público que se ha trabajado en la casa y terreno situado en la Villa calle Matoso, una chacra con sus cercos y casa que contiene; situada en San Francisco lindando con don Agustín Suárez y un campo fiscal denunciado por la ejecutada y a ciento ochenta pesos que en concepto de arrendamiento debe percibir la ejecutada don Paulino Rodríguez y don Ramón Gomendio por arrendamientos, todo perteneciente a doña Felicia González de Brubet y se ha mandado embargar en el juicio que le sigue don Cándido Baubeta por cobro de pesos y no habiendo presentado los títulos para la anotación respectiva, se publica el presente á sus efectos.

Minas, Marzo 12 de 1886

Juan Villalengua
Escríbano Público

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Antonio Rovira, se hace saber al público que se ha trabajado en la casa y terreno situado en la Villa calle Matoso, una chacra con sus cercos y casa que contiene; situada en San Francisco lindando con don Agustín Suárez y un campo fiscal denunciado por la ejecutada y a ciento ochenta pesos que en concepto de arrendamiento debe percibir la ejecutada don Paulino Rodríguez y don Ramón Gomendio por arrendamientos, todo perteneciente a doña Felicia González de Brubet y se ha mandado embargar en el juicio que le sigue don Cándido Baubeta por cobro de pesos y no habiendo presentado los títulos para la anotación respectiva, se publica el presente á sus efectos.

Minas, Marzo 12 de 1886

Juan Villalengua
Escríbano Público

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Antonio Rovira, se hace saber al público que se ha trabajado en la casa y terreno situado en la Villa calle Matoso, una chacra con sus cercos y casa que contiene; situada en San Francisco lindando con don Agustín Suárez y un campo fiscal denunciado por la ejecutada y a ciento ochenta pesos que en concepto de arrendamiento debe percibir la ejecutada don Paulino Rodríguez y don Ramón Gomendio por arrendamientos, todo perteneciente a doña Felicia González de Brubet y se ha mandado embargar en el juicio que le sigue don Cándido Baubeta por cobro de pesos y no habiendo presentado los títulos para la anotación respectiva, se publica el presente á sus efectos.

Minas, Marzo 12 de 1886

Juan Villalengua
Escríbano Público

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Antonio Rovira, se hace saber al público que se ha trabajado en la casa y terreno situado en la Villa calle Matoso, una chacra con sus cercos y casa que contiene; situada en San Francisco lindando con don Agustín Suárez y un campo fiscal denunciado por la ejecutada y a ciento ochenta pesos que en concepto de arrendamiento debe percibir la ejecutada don Paulino Rodríguez y don Ramón Gomendio por arrendamientos, todo perteneciente a doña Felicia González de Brubet y se ha mandado embargar en el juicio que le sigue don Cándido Baubeta por cobro de pesos y no habiendo presentado los títulos para la anotación respectiva, se publica el presente á sus efectos.

Minas, Marzo 12 de 1886

Juan Villalengua
Escríbano Público

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Antonio Rovira, se hace saber al público que se ha trabajado en la casa y terreno situado en la Villa calle Matoso, una chacra con sus cercos y casa que contiene; situada en San Francisco lindando con don Agustín Suárez y un campo fiscal denunciado por la ejecutada y a ciento ochenta pesos que en concepto de arrendamiento debe percibir la ejecutada don Paulino Rodríguez y don Ramón Gomendio por arrendamientos, todo perteneciente a doña Felicia González de Brubet y se ha mandado embargar en el juicio que le sigue don Cándido Baubeta por cobro de pesos y no habiendo presentado los títulos para la anotación respectiva, se publica el presente á sus efectos.

Minas, Marzo 12 de 1886

Juan Villalengua
Escríbano Público

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Antonio Rovira, se hace saber al público que se ha trabajado en la casa y terreno situado en la Villa calle Matoso, una chacra con sus cercos y casa que contiene; situada en San Francisco lindando con don Agustín Suárez y un campo fiscal denunciado por la ejecutada y a ciento ochenta pesos que en concepto de arrendamiento debe percibir la ejecutada don Paulino Rodríguez y don Ramón Gomendio por arrendamientos, todo perteneciente a doña Felicia González de Brubet y se ha mandado embargar en el juicio que le sigue don Cándido Baubeta por cobro de pesos y no habiendo presentado los títulos para la anotación respectiva, se publica el presente á sus efectos.

Minas, Marzo 12 de 1886

Juan Villalengua
Escríbano Público

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Antonio Rovira, se hace saber al público que se ha trabajado en la casa y terreno situado en la Villa calle Matoso, una chacra con sus cercos y casa que contiene; situada en San Francisco lindando con don Agustín Suárez y un campo fiscal denunciado por la ejecutada y a ciento ochenta pesos que en concepto de arrendamiento debe percibir la ejecutada don Paulino Rodríguez y don Ramón Gomendio por arrendamientos, todo perteneciente a doña Felicia González de Brubet y se ha mandado embargar en el juicio que le sigue don Cándido Baubeta por cobro de pesos y no habiendo presentado los títulos para la anotación respectiva, se publica el presente á sus efectos.

Minas, Marzo 12 de 1886

Juan Villalengua
Escríbano Público

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Antonio Rovira, se hace saber al público que se ha trabajado en la casa y terreno situado en la Villa calle Matoso, una chacra con sus cercos y casa que contiene; situada en San Francisco lindando con don Agustín Suárez y un campo fiscal denunciado por la ejecutada y a ciento ochenta pesos que en concepto de arrendamiento debe percibir la ejecutada don Paulino Rodríguez y don Ramón Gomendio por arrendamientos, todo perteneciente a doña Felicia González de Brubet y se ha mandado embargar en el juicio que le sigue don Cándido Baubeta por cobro de pesos y no habiendo presentado los títulos para la anotación respectiva, se publica el presente á sus efectos.

Minas, Marzo 12 de 1886

Juan Villalengua
Escríbano Público

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Antonio Rovira, se hace saber al público que se ha trabajado en la casa y terreno situado en la Villa calle Matoso, una chacra con sus cercos y casa que contiene; situada en San Francisco lindando con don Agustín Suárez y un campo fiscal denunciado por la ejecutada y a ciento ochenta pesos que en concepto de arrendamiento debe percibir la ejecutada don Paulino Rodríguez y don Ramón Gomendio por arrendamientos, todo perteneciente a doña Felicia González de Brubet y se ha mandado embargar en el juicio que le sigue don Cándido Baubeta por cobro de pesos y no habiendo presentado los títulos para la anotación respectiva, se publica el presente á sus efectos.

Minas, Marzo 12 de 1886

Juan Villalengua
Escríbano Público

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Antonio Rovira, se hace saber al público que se ha trabajado en la casa y terreno situado en la Villa calle Matoso, una chacra con sus cercos y casa que contiene; situada en San Francisco lindando con don Agustín Suárez y un campo fiscal denunciado por la ejecutada y a ciento ochenta pesos que en concepto de arrendamiento debe percibir la ejecutada don Paulino Rodríguez y don Ramón Gomendio por arrendamientos, todo perteneciente a doña Felicia González de Brubet y se ha mandado embargar en el juicio que le sigue don Cándido Baubeta por cobro de pesos y no habiendo presentado los títulos para la anotación respectiva, se publica el presente á sus efectos.

Minas, Marzo 12 de 1886

Juan Villalengua
Escríbano Público

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Antonio Rovira, se hace saber al público que se ha trabajado en la casa y terreno situado en la Villa calle Matoso, una chacra con sus cercos y casa que contiene; situada en San Francisco lindando con don Agustín Suárez y un campo fiscal denunciado por la ejecutada y a ciento ochenta pesos que en concepto de arrendamiento debe percibir la ejecutada don Paulino Rodríguez y don Ramón Gomendio por arrendamientos, todo perteneciente a doña Felicia González de Brubet y se ha mandado embargar en el juicio que le sigue don Cándido Baubeta por cobro de pesos y no habiendo presentado los títulos para la anotación respectiva, se publica el presente á sus efectos.

Minas, Marzo 12 de 1886

Juan Villalengua
Escríbano Público

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Antonio Rovira, se hace saber al público que se ha trabajado en la casa y terreno situado en la Villa calle Matoso, una chacra con sus cercos y casa que contiene; situada en San Francisco lindando con don Agustín Suárez y un campo fiscal denunciado por la ejecutada y a ciento ochenta pesos que en concepto de arrendamiento debe percibir la ejecutada don Paulino Rodríguez y don Ramón Gomendio por arrendamientos, todo perteneciente a doña Felicia González de Brubet

Hotel de la Paz

DE

PUERTO Y GUADALUPE
Calle 18 de Julio, esquina 25 de Mayo

En este nuevo establecimiento, encontrarán las personas que a él concurren toda clase de comodidades.

Se reciben pasajeros y pensionistas. Inmejorable servicio y modicidad en los precios es lo que se ofrece a las personas que ocurren al nuevo Hotel.

NOTA—Se avisa a los troperos y más personas de campaña, que dicho Hotel cuenta con una excelente pastería donde podrán tener sus caballos con toda comodidad.

Zapatería del Pobre Diablo

En esta acreditada casa se ha recibido un gran surtido de calzado de varias clases, fabricado en el país y a la última moda. Los caballeros, señoras y señoritas que quieran calzar con elegancia y baratura no dejen de hacer una visita al *Pobre Diablo*, en la seguridad de retirarse complacidos. Para niños y niñas he mandado fabricar con materiales extra mil pares de zapatos, botas y botines, recomendando su solidez a la vez que hermosa hechura.

Cayetano Falcheta.

RELOJERIA Y JOYERIA

DE
Ciriac Falco y Gilbert
CALLE 18 DE JULIO N.º 82

En este establecimiento, único en su género, se ha recibido un gran surtido de relojes y alhajas de mucho mérito y gusto, lo cual unido a la baratura con que el propietario se ha propuesto vender coloca a cualquiera en la posibilidad de engalanarse a la giorne.

Se componen relojes de toda especie a precios equitativos, construyéndose igualmente cualquiera prenda de oro y plata con tanta perfección como en los más acreditados talleres de Montevideo.

MANUEL MATTOS

Abogado

Ha abierto su estudio en Montevideo Calle 18 de Julio N 39, trasladando el establecido en esta villa que seguirá bajo su dirección profesional, a la calle de Cebollati N 91, escritorio de D. Horacio Pereira.

Ramon Ubach

PANADERIA DE LA ESPIGA DE ORO
Calle Montevideo, n.º 221.

RECOMPENSA NACIONAL

a: 16,600 n.

Grande Medalla de ORO, etc.



Conteniendo todos los principios de las 3 quinas

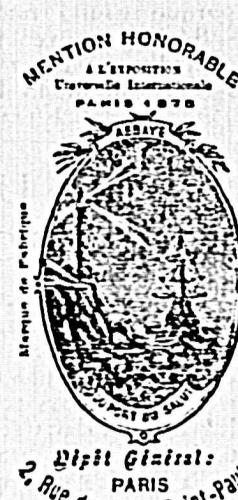
• APERITIVO, TÓNICO y FEBRIFUGO

Muy agradable y cuya superioridad a los vinos y a los jarabes de quina, contra el DECAIMIENTO de las FUERZAS y la ENERGIA, las AFECIONES del ESTOMAGO, FIEBRES INVETERADAS, etc.

Paris, 22, rue Drouot, y en las principales Farmacias del Mundo.

El mismo FERRUGINOSO

Recomendado contra el ENPOBREZMIENTO de la SANGRE, la CLORO-ANEMIA, CONSECUENCIAS DEL PARTO, etc.



M. G. G. PARIS

Revista quincenal dedicada a la defensa de los derechos y intereses rurales y a propagar conocimientos útiles en los ramos de la agricultura y ganadería.

Además de los importantes conocimientos que pueden proporcionarse los que se dedican al cultivo de las tierras y de la cría de ganados, encontrarán en esta Revista una interesante planilla del precio corriente de los frutos del país y una recopilación hecha cada quince días de todos los decretos y demás documentos oficiales que tienen la luz pública.

ASOCIACION RURAL

DEL URUGUAY

Revista quincenal dedicada a la defensa de los derechos y intereses rurales y a propagar conocimientos útiles en los ramos de la agricultura y ganadería.

Además de los importantes conocimientos que pueden proporcionarse los que se dedican al cultivo de las tierras y de la cría de ganados, encontrarán en esta Revista una interesante planilla del precio corriente de los frutos del país y una recopilación hecha cada quince días de todos los decretos y demás documentos oficiales que tienen la luz pública.

SUSCRIPCION MENSUAL. 50 CENTESIMOS
AGENTE EN MINAS. Miguel Navarra

AGENCIA DE SUSPENSAS

PARA LAS

DEPÓSITO EN LA CASA INTRODUCTORA



CALLE DEL SARANDI NÚMERO 177 — MONTEVIDEO

EL CLAMOR PÚBLICO

200—CALLE 18 DE JULIO—200

En este establecimiento, montado con los últimos inventos del arte tipo gráfico, se reciben órdenes para la impresión de:

LIBROS, FOLLETOS, ESQUELAS DE INVITACION IDEM FÚNEBRES CIRCULARES ESTADOS, TARJETAS, CARTELES DE REMATE, IDEM DE TEATRO

Tarjetas—Para comerciantes industriales: varios gustos y formas.

Carteles—Grande y variado surtido de letras de todos gustos y formatos.

Esquelas fúnebre—A todo precio.

Preciosas viñetas—Para la impresión de libros, folletos, esquelas de entierro, cartas de invitación, etc. El establecimiento cuenta con una elegante colección de viñetas y papeles extranjeros.

Polvos de tocador
IMPERIPE TIBLES
PIPERENTE Y QF NPO PPF
MUL VOCOS MAS VENTAJOSOS QUE LOS POLVOS DE
ARROS Y CORNOS AUTOTOS
ON UNA LIQUIDA APPLICACION DE ESTOS POLVOS LA PIEL AD
QUIERE CORTA HERMOSURA Y SUAVIDAD.
5 francos la caja con su horilla.
4 — sin su horilla.
SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS

VELUTINA

Ch. Fay

D, RUE DE LA PAIX. 9.

PARIS

SIDRO VALDE

Calle del 18 de Julio

EN ESTA CASA DESDE ESTA FECHA SE HA HECHO UNA GRAN REBAJA
TODA CLASE DE CALZADO
ESPECIALIDAD EN CALZADO DE ULTRA MODA
PARA HOMBRES, SEÑORAS Y NIÑOS



VICENTE R. FALCO
PROCURADOR Y LIQUIDADOR
Recibe órdenes en su casa calle Treinta y Tres n.º 208, ya sea para la tramitación de asuntos civiles, criminales y testamentarios, en esta villa como en la capital

Aviso

El que suscribe, profesor de piano y canto, establecido actualmente en esta villa, ofrece sus servicios a las personas que quieran honrarlo con su constancia. Domicilio, calle 25 de Mayo, frente a la Barraca del Ponton.

En la barraca del Ponton de G. Bonomi hijos y C° se giran letras de cambio sobre Italia, por cualquiera cantidad pagaderas a la vista y a domicilio.

Minas, Marzo 13 de 1884.
G. BONOMI HIJOS Y C°.

